



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 750 -2019-AMPI

Ica, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CTD/MPI, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa DIESTRA S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 10 de agosto de 2005, la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscriben el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza del distrito de Ica, por un plazo de 15 años, el cual se contabiliza desde el inicio de la explotación económica de la Concesión, esto es la suscripción del Acta de Entrega de Bienes, según la capítulo 4;

Que, en el capítulo 6 se desarrolla el "Régimen Económico de la Concesión", estableciéndose en el 6.1 ***"El CONCESIONARIO recibirá del CONCEDENTE un cofinanciamiento anual a título de transferencia no reembolsable, a fin de garantizar el servicio propuesto en el proyecto de inversión, el CONCESIONARIO destinará estos recursos para solventar los gastos operativos, administrativos, mantenimiento y los establecidos en el plan de Inversiones. (...)"***; (la negrita y cursiva es nuestro);

Que, en el capítulo 15 del Contrato de Concesión se desarrolla el procedimiento de "Solución de Controversias" y en el 15.5 "Trato Directo" que señala: ***"Las Partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos o incertidumbres con relevancia jurídica que pudieran surgir con respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, régimen de tasas y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez, eficacia o caducidad del contrato, serán resueltos por trato directo entre las partes implicadas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que una parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. (...)"***; (la negrita y cursiva es nuestro);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0783-2005-AMPI, de fecha 12 de setiembre de 2005, se aprueba la Primera Adenda del Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscrito el 31 de agosto de 2005, el cual consta de cinco cláusulas, entre ellas, la modificación del plazo a 16.5 años de vigencia del Contrato de Concesión, y la modificación de la cláusula 6.1 del Contrato respecto al cofinanciamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 155-2005-AMPI, de fecha 05 de diciembre de 2015, se aprobó la Segunda Adenda al Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscrito el 10 de noviembre de 2005, el cual consta de cuatro cláusulas relativos al otorgamiento de facilidades de la transferencia anual del cofinanciamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 053-2006-MPI, de fecha 24 de mayo de 2006, se aprobó la Tercera Adenda al Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscrito el 24 de febrero de 2006, el cual consta de cinco cláusulas, donde se dejan sin efectos varias cláusulas de la Segunda Adenda y se establecen facilidades de pago;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 750 -2019-AMPI

Que, por Resolución de Alcaldía N° 679-2013-AMPI, de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprobó lo siguiente: 1. Aprobar a partir del 1° de noviembre de 2013, la propuesta de reajuste del cofinanciamiento del servicio de limpieza de la ciudad propuesta por la empresa DIESTRA S.A.C., por la suma de S/ 299,927.87 soles mensuales. 2. Aprobar el Plan Operativo del servicio de limpieza pública presentado por la Concesionaria para lo cual deberá implementar la flota conforme a lo propuesto. 3. Aprobar la propuesta de la Concesionaria en relación a la instalación de un punto de acopio conforme a lo señalado en el Plan de Operaciones propuesto por la empresa DIESTRA S.A.C. 4. Aprobar el pago de la deuda de ejercicios anteriores por el monto de S/ 2'120,858.00 soles. 5. Producido el pago de la deuda pendiente en las condiciones establecidas, la CONCESIONARIA deberá realizar el incremento de su capacidad operativa mediante la incorporación de dos camiones recolectores de residuos sólidos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPI, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., y autorizar al Alcalde Provincial a suscribirla, realizándose la misma fecha, y cuyo objeto es habilitar el derecho expedito establecido en la cláusula 8.1 y 8.2 del Contrato de Concesión y como consecuencia el CONCEDENTE entrega en Concesión a favor del CONCESIONARIO el terreno ubicado en el sector Loma Lodullado, a la altura del km. 10.25 y 11.25 de la carretera Ica a la Playa de Carhuas, en el distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 380.5949 has e inscrita en la Partida N° 11009614, así como la infraestructura y el equipamiento correspondiente al Relleno Sanitario existente, y lo autorizan a la explotación económica para la actividad de disposición final de todo tipo de residuos en el relleno sanitario;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MPI, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPI, que aprueba la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C.,

Que, mediante Carta N° 718-2019-DICA-GG, de fecha 03 de diciembre de 2019 la empresa DIESTRA S.A.C., propone el Trato Directo respecto a 3 puntos: 1. Mejoras del servicio a cargo de la Concesionaria; 2. Aprobación del reajuste de cofinanciamiento 2018; y 3. Establecer el procedimiento para la aplicación de penalidades, indicadas en el Anexo 07 del Contrato de Concesión;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 712-2019-AMPI, de fecha 03 de diciembre de 2019, se conformó la Comisión que representa a la Municipalidad Provincial de Ica para el Trato Directo con la empresa DIESTRA S.A.C., la misma que está integrada por: 1. Marco Gabriel Blanco Tipismana – Gerente Municipal, 2. Carlos Alberto Lloncop Soriano – Supervisor Legal del Contrato y Gerente de Asesoría Jurídica, 3. Rodrigo Zavala Vásquez – Supervisor Técnico y Gerente de Protección al Medio Ambiente y Salubridad, 4. Carlos Luis Altamirano Gutiérrez – Asesor II del Despacho de Alcaldía, 5. Nieves Esdras Coronado Benites – Gerente de Administración, y 6. Luis Humberto Vásquez Comejo – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización;

Que, por su parte la empresa DIESTRA S.A.C., con Carta N° 719-2019-DICA-GG, comunica a los representantes de la empresa para el Trato Directo, estando integrado por los señores Alejandrina Diestra Saavedra – Gerente General, Juan Fernando Barrios Cabrera – Administrador, Cesar Gambini Jara – Asesor, y Marco Silverio Gomero – Asesor Legal;

Que, durante el proceso de negociación entre las partes se suscribieron cuatro actas que en Anexo forma parte integrantes de la presente Resolución;

Que, formó parte de la negociación el Informe N° 0190-2019-GPMAS-MPI presentado por el Supervisor Técnico del Servicio, Ing. Rodrigo Zavala Vásquez, ante el Supervisor Legal, Abg. Carlos Alberto Lloncop Soriano, donde emite opinión técnica a la solicitud presentada por la Concesionaria referente al reajuste de cofinanciamiento del año 2019, y precisa lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 750 -2019-AMPI

- El reajuste del año 2018 se obtiene con los datos consignados en el Oficio N° 1739-2018-GPMAS-MPI, del 14 de marzo de 2018, donde reporta un total de 39,675 toneladas por año, lo que **equivale por día a 108.7 toneladas por día**; del mismo modo, lo correspondiente al cofinanciamiento del año 2013, se encuentra determinado en el Informe Técnico N° 010-2013-STSLP-REPQ-MPI, de fecha 17 de setiembre de 2013, donde se establece 28,470 toneladas por año, equivalente a 78 toneladas por día, el cual sirvió para hallar el factor de ajuste (FA) del periodo 2012-2018, siendo FA = 1.6163, conforme a la fórmula polinómica establecido en el capítulo 6 del Contrato de Concesión, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 01 – Reajuste del año 2018

Actividades del servicio	Mensual 2012	Anual 2012	FA* 2012-2018	Reajuste
Recolección y transporte	284,931.47	3'419,177.69	1.6163	5'526,416.90
Limpieza de espacios públicos	14,996.39	179,956.72		290,864.05
Total	299,927.87	3'599,134.41		5'817,280.95

*Factor de ajuste 2012-2018.

- El cofinanciamiento del año 2019 se obtiene del reajuste del año 2018, el mismo que se detalla en el cuadro N° 01, por consiguiente, se obtiene el cofinanciamiento en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02 – Cofinanciamiento del año 2019.

Actividades del Servicios	Mensual S/	Anual S/
Recolección y transporte	460,534.74	5'526,416.90
Limpieza de espacios públicos	24,238.67	290,864.05
Total	484,773.41	5'817,280.95

- Concluye refiriendo que el monto del cofinanciamiento al año 2019 es S/5'817,280.95, que se divide en los 12 cuotas mensuales de S/ 484,773.41 soles, el monto del cofinanciamiento es obtenido de acuerdo a los cálculos del reajuste del año 2012, donde se establecía 78 toneladas por día, y al reajuste del año 2018 de 108.7 toneladas por día.
- Recomienda la aprobación del cofinanciamiento del año 2019 para el cumplimiento del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos y limpieza de espacios públicos del distrito de Ica.

Que, también formó parte de la negociación el Informe Legal N° 190-2019-GAJ-MPI presentado por el Supervisor Legal, donde concluye se proceda a la aprobación del cofinanciamiento del año 2019, en virtud de lo establecido en la Cláusula 6 del Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública;

Que, la Comisión de Trato Directo remite el Informe N° 001-2019-CTD/MPI, de fecha 17 de diciembre de 2019, donde informa los resultados obtenidos en la negociación de trato directo, el mismo que es firmado por todos los integrantes, y concluye recomendando lo siguiente: 1. Aprobar el Plan Operativo 2020. 2. Aprobar el Plan de Educación Ambiental y Plan de Fortalecimiento de Arbitrios 2020. 3. Aprobar el reajuste del costo del cofinanciamiento del año 2018 cuyos anuales son: por el servicio de recolección y transporte residuos sólidos por el monto de S/ 5'526,416.90 soles, y por el servicio de limpieza de espacios públicos por el monto de S/ 290,864.05; y montos mensuales son: por el servicio de recolección y transporte residuos sólidos el monto de S/ 460,534.74 soles y por el servicio de limpieza de espacios públicos el monto de S/ 24,238.67 soles, obteniendo un total mensual de S/ 484,773.41 soles, ambos valores de cofinanciamiento tienen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 750 -2019-AMPI

vigencia a partir del mes de enero del 2019, conforme a las actas. 4. El Concedente se compromete asegurar la fuente de Financiamiento a efectos de cumplir con las obligaciones comprometidas para el pago del cofinanciamiento, la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización establecerá las Fuentes de Financiamiento en concordancia al artículo 1.3 y 6.1 del contrato de concesión. 5. El Concedente se compromete en pagar el cofinanciamiento mensual dentro de los 10 días naturales de cada mes, contados desde la presentación del requerimiento de pago de cofinanciamiento mensual por parte del Concesionario. 6. Aprobar la forma de pago de penalidades autorizándose al Concedente, el pago de la penalidad mensual, vía descuento, hasta un valor máximo del 10% del cofinanciamiento mensual vigente; de existir diferencia que supere el 10%, el Concedente podrá solicitar al Concesionario dicho pago, siempre y cuando se hayan agotado los mecanismos de solución de controversias señalados en el capítulo 15 del Contrato de Concesión. 7. Aprobar la Aclaración al procedimiento de aplicación de penalidades, conforme al acta de aprobación. 8. Disponer que los órganos estructurados de la corporación edilicia cumplan con lo acordado en el presente trato directo;

Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 001-2019-CTD/MPI, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los acuerdos finales suscrito por los integrantes de la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., que se detallan a continuación:

1. Aprobar el cofinanciamiento del año 2019 (valor vigente a partir de enero 2019)

Por el servicio de recolección y transporte residuos sólidos por el monto de S/ 5,526,416.90 (Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 90/100 Soles); por el servicio de limpieza de espacios públicos por el monto de S/ 290,864.05 (Doscientos Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 05/100 Soles); los mismos cuyos valores mensuales son: Por el servicio de recolección y transporte residuos sólidos por el monto de S/ 460,534.74 (Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 74/100 Soles); por el servicio de limpieza de espacios públicos por el monto de S/ 24,238.67 (Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 67/100 Soles) haciendo un total mensual de S/ 484,773.41 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 41/100 Soles).

Actividades del servicio	Mensual S/	Anual S/
Recolección y transporte	460,534.74	5'526,416.90
Limpieza de espacios públicos	24,238.67	290,864.05
Total	484,773.41	5'817,280.95

Se precisa que el monto anual es calculado por 108.7 toneladas por día y en el presente año 2019 (de enero a octubre) se pagó por 78 toneladas por día (cofinanciamiento aprobado en el año 2013), existiendo una deuda por la diferencia de S/ 1'733,373.12 soles.

A partir del mes de noviembre 2019 en adelante, el Concedente pagará el nuevo valor de cofinanciamiento mensual equivalente a S/ 484,773.41 soles.

En el mes de diciembre 2019, el Concedente pagará al Concesionario una parte del saldo del reajuste de cofinanciamiento correspondiente a enero 2019, cuya suma asciende a S/ 115,082.32 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 750 -2019-AMPI

2. Aprobar el pago de la deuda del cofinanciamiento del año 2019 (de enero a octubre) por el monto S/ 1'733,373.12 soles, lo que se pagaran en 18 cuotas, que rigen de enero 2020 a mayo 2021, con una cuota mensual de S/ 100,000.00 soles mensual y en junio 2021 el importe de S/ 33,373.12 soles. En ese contexto, se precisa que la Concesionaria no cobrará los intereses generados por el financiamiento de las 18 cuotas.
3. Pagar el cofinanciamiento mensual dentro de los 10 días naturales de cada mes, contados desde la presentación del requerimiento de pago de cofinanciamiento mensual por parte del Concesionario.
4. Aprobar el Plan Operativo 2020 del Servicio de Limpieza Publica presentado por la CONCESIONARIA, para lo cual deberá implementar la flota conforme a lo propuesto, es decir, a partir del mes de enero de 2020 deberá contar con la siguiente flota:

N°	Unidad	Marca	Tipo	Año	m3
1	N° 11	International	Camión compactador	2010	15
2	N° 12	International	Camión compactador	2010	15
3	N° 13	International	Camión compactador	2010	15
4	N° 21	International	Camión compactador	2011	19
5	N° 22	International	Camión compactador	2011	19
6	N° 23	International	Camión compactador	2011	19
7	N° 24	International	Camión compactador	2011	19
8	N° 31	Mercedes Benz	Camión compactador	2006	10
9	N° 41	Kia	Camioneta Supervisión	2017	
10	N° 42	T-King	Camión baranda	2017	05
11	N° 43	Isuzu	Camión baranda	2011	10
12	N° 51	Dimex (RETEN)	Camión compactador	1999	15
13	N° 52	Dimex (RETEN)	Camión compactador	1999	15
14	N° 61	Volvo	Camión madrina	1990	60

Los accesos de usuarios y password del GPS serán entregados para el uso exclusivo a la Municipalidad Provincial de Ica.

5. Aprobar el Plan de Educación Ambiental y Plan de Fortalecimiento de arbitrios 2020
6. Asegurar la fuente de Financiamiento a efectos de cumplir con las obligaciones comprometidas para el pago del cofinanciamiento, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización establecerá las Fuentes de Financiamiento en concordancia con el artículo 1.3 y 6.1 del contrato de concesión.
7. Aprobar la aclaración del procedimiento de aplicación de penalidades y la forma de pago de penalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley, a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica y a la empresa DIESTRA S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Cra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA